

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 69
Carrera de Pedagogía en Inglés
Universidad de La Serena

En base a lo acordado en la décima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de enero de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Inglés** presentado por la Universidad de La Serena; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 19, de fecha 26 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 07 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de La Serena, don Nibaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 24 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 29 de diciembre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 19 del 26 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso es coherente con el contexto institucional vigente, ya que recoge los principios del proyecto educativo de la universidad. Asimismo, el plan de estudios es consistente con el perfil de egreso declarado por la carrera.

La estructura curricular es adecuada y las competencias declaradas en el perfil de egreso cubren las áreas claves en la formación de un Profesor de Inglés: la especialidad de inglés; la pedagogía; la línea de las prácticas pedagógicas; la línea investigativa; y el área valórico-actitudinal. Sin embargo, el perfil de egreso de la carrera evidencia una cantidad excesiva de competencias, las que requieren ser monitoreadas en el marco de un plan de evaluación de logros en el tiempo.

Es preciso mejorar la articulación (temporal) entre las asignaturas “Práctica de Observación”, “Práctica de Ayudantía”, y “Práctica Profesional”, ya que impacta en el contacto y participación temprana y sistemática de los estudiantes con los establecimientos educacionales.

Si bien existe una adecuada vinculación con el medio, la actividad de extensión de la carrera debe ser fortalecida y sostenida en el tiempo y concretarse en el mejoramiento de lazos formales con el mundo laboral, además de promover la participación en charlas y conferencias.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La estructura organizacional y financiera permite una adecuada gestión, lo que incide favorablemente en el cumplimiento de los propósitos declarados.

El cuerpo académico y directivo de la carrera posee las credenciales pertinentes para cumplir con sus funciones, y se observa altamente compromiso con la formación de los alumnos. Sin embargo, los docentes parecen insuficientes en número para satisfacer los requerimientos investigativos y de extensión propios del quehacer académico de la carrera.

Asimismo, los recursos bibliográficos disponibles en la biblioteca para el logro de los programas de asignatura resultan escasos y el laboratorio de idiomas requiere una actualización que favorezca la práctica del idioma.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad cuenta con propósitos claramente definidos y consistentes con la misión institucional, los que permiten desarrollar su proyecto formativo.

Por otra parte, la carrera establece normativas claras y conocidas por los directivos, docentes, administrativos y estudiantes de la institución.

Se observa en la carrera la existencia de una cultura auto evaluativa que queda de manifiesto a partir de la superación de la mayoría de las debilidades detectadas en el primer proceso de acreditación.

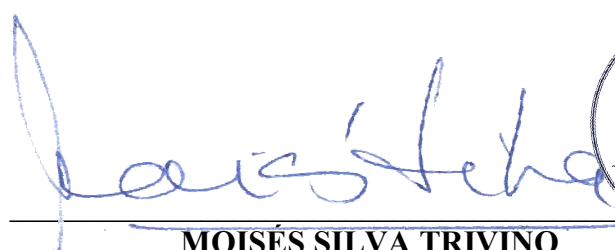

El actual Proceso de Autoevaluación se desarrolló de manera adecuada, en el Informe de Autoevaluación de la carrera se detallan las principales fortalezas y debilidades detectadas en el proceso, las que han sido considerada en el plan de mejoramiento emanado de la autoevaluación. Sin embargo, es preciso incorporar a éste último, indicadores concretos que permitan verificar el grado de avance de las acciones comprometidas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de la Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de la Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 26 de enero del año 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de la Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción



JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción